

**CORPORACION SAN BLAS**

**ACTA DE CONSTITUCION**

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 27 de junio de 1984, siendo las 10:00 a.m. se reunieron las siguientes personas en la oficina 211 de la carrera 48 No.50-68: Margarita Uribe de Restrepo, Humberto Uribe, Guillermo Moreno U., Luis Gabriel Botero P., Rafael Ignacio Moreno Q., Victor Jaime Uribe, Adolfo Arango M., Alvaro Restrepo ., Nicanor Restrepo Santamaría y Pedro Javier Uribe, todos mayores de edad y vecinos de Medellín, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes decidieron constituir una corporación sinónimo de lucro denominada "CORPORACION SAN BLAS", cuyo objetivo será servir a la comunidad en obras de beneficencia y ayudar a las personas de escasos recursos en las áreas de la salud, la vivienda y la satisfacción de sus necesidades básicas, pudiendo también la entidad financiar total o parcialmente la educación de personas necesitadas o ayudar directamente a establecimientos educativos.

Los asistentes encargaron a Luis Gabriel Botero P. y a Rafael Ignacio Moreno Q., para que redacten los estatutos de la Corporación y los sometan a la aprobación de sus miembros fundadores

Para constancia se firma por todos los asistentes:

*Escritura Civil de Constitución / 27/06/84*  
MARGARITA URIBE DE RESTREPO      HUMBERTO URIBE  
GUILLERMO MORENO U.      LUIS GABRIEL BOTERO P.,  
RAFAEL IGNACIO MORENO Q.      VICTOR JAIME URIBE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 33704 DE 19 84  
( )

Medellín, 24. AGO 1984

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una Corporación.

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales conferidas en el Decreto 2703 de 1959,

CONSIDERANDO:

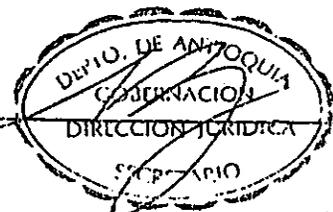
Que la Corporación San Blas, solicita a este Despacho por intermedio del señor Guillermo Moreno U., en su calidad de Director Ejecutivo y el Dr. Rafael Ignacio Moreno Q. en su carácter de apoderado, se le reconozca personería jurídica;

Que la documentación presentada está acorde con los Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que la petición reúne todos los requisitos exigidos por la ley,

R E S U E L V E :

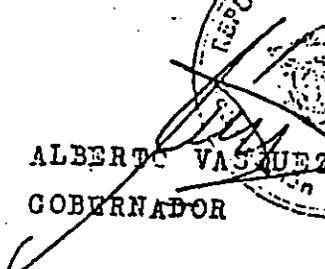
Primero: Reconocer personería jurídica a la CORPORACION SAN BLAS, con domicilio en la ciudad de Medellín.



Segundo: Aprobar los estatutos de la Corporación.

Tercero: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor GUILLERMO MORENO URIBE, como representante legal de la Corporación en su calidad de Director Ejecutivo.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados; quince días después de cumplido este requisito surtirá sus efectos legales.

  
ALBERTO VASQUEZ RESTREPO  
GOBERNADOR



  
MARITZA PORTACIO DE LARA  
JEFE SECCION ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

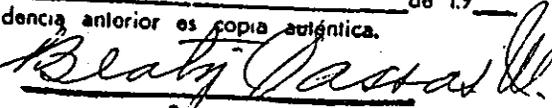
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
DIRECCION JURIDICA

Medellín, 16 MAR. 1988 de 19\_\_

La providencia anterior es copia auténtica.

1 ab.

*pro electrificación*  
*\$ 100 = Camp. # 5850955*

  
Secretaria